



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.532/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 883, de fecha 18 de abril de 2024, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Derechos de Aseo** con **Albaluz González Arriagada**.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Albaluz González Arriagada**, por concepto de **Derechos de Aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 883, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 18 de abril de 2024, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle; ya que el contribuyente se acogió a la Ley 21.554, Artículo 1:

- ✓ Nombre : **Albaluz González Arriagada.**
- ✓ Rut :
- ✓ Dirección :
- ✓ Rol : 0547600014
- ✓ Deuda : \$168.334.-
- ✓ Pie a Cancelar : \$ 5.000.-
- ✓ Cantidad de Cuotas : 12
- ✓ Cuotas Pactadas : 11 cuotas de \$13.611.- y 01 de \$13.613.-
- ✓ Saldo Restante : \$163.334.-

2.- La contribuyente se acogió a la Ley 21.554 según Artículo 1.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales